

Secretaría de la Defensa Nacional**Adquisición de Enseres para la Atención de la Población Afectada por Fenómenos Naturales**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-07100-19-0362-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 362

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado para la adquisición de enseres para la atención de la población afectada por fenómenos naturales, para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,452,513.5
Muestra Auditada	1,439,405.9
Representatividad de la Muestra	41.7%

Se seleccionaron para su revisión 1,439,405.9 miles de pesos que representaron el 41.7% del presupuesto total ejercido por 3,452,513.5 miles de pesos, con cargo en la partida presupuestal 44801 "Mercancías para su distribución a la población" del programa presupuestario A024 "Fortalecimiento de las capacidades de auxilio a la población civil mediante el Plan DN-III-E", que correspondieron a los recursos destinados para las adquisiciones de bienes para la atención de la población afectada por los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores.

La información de dichos recursos se encuentra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2023, en el Tomo III "Información Presupuestaria" del sector 07 "Defensa Nacional".

Antecedentes

México es un país expuesto a distintos fenómenos sociales (por sus condiciones) o naturales (por su ubicación geográfica y características climatológicas) que ponen a la población en situación de vulnerabilidad e impactan el bienestar integral de las personas, por lo que el Gobierno de México, a partir de 2019, creó el Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, a fin de mitigar los efectos negativos y la situación de vulnerabilidad que provocan esos fenómenos en la esfera de los derechos sociales de las personas o familias.

Conforme a los “Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2023”, publicados el 30 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Secretaría de Bienestar es la responsable de realizar el padrón de beneficiarios afectados por algún fenómeno y atenderlos.

El 27 de octubre de 2023, el Gobierno del estado de Guerrero solicitó la declaratoria de desastre por lluvia severa, vientos fuertes, inundación fluvial e inundación pluvial derivadas de la ocurrencia del Huracán Categoría 5 "Otis", del 24 al 26 de octubre de 2023, para 53 municipios, pero la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) emitió la "Declaratoria de Desastre Natural ocurrido el 24 y 25 de octubre de 2023 en 47 municipios del Estado de Guerrero" el 1 de noviembre de 2023, la cual se publicó al día siguiente en el DOF.

El 3 de noviembre de 2023, la SSPC publicó una Nota Aclaratoria de la Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa, vientos fuertes, inundación fluvial y pluvial el 24 y 25 de octubre de 2023 en 47 municipios del Estado de Guerrero, publicada el 2 de noviembre de 2023, conforme a la cual declaró como zona de desastre por la ocurrencia de lluvia severa y vientos fuertes el 24 de octubre de 2023 e inundación pluvial el 25 de octubre de 2023, para los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez del estado de Guerrero.

Derivado de ese fenómeno, el 31 de octubre y el 1 de noviembre de 2023, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó la Primera etapa del “Plan General de Reconstrucción y Apoyo a la Población afectada en Acapulco y Coyuca de Benítez por el Huracán Otis” y su Comunicado No. 73, los cuales se dieron a conocer por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el 1 de noviembre de 2023 durante su conferencia de prensa.

En ese plan y en el comunicado, se previó la entrega de paquetes de enseres domésticos dañados por la inundación (cama, estufa, refrigerador, ventilador y vajilla) a todas las familias damnificadas, sin especificar qué instancia se encargaría de ello; no obstante, la Secretaría de Bienestar remitió a la Secretaría de la Defensa Nacional el padrón de beneficiarios para que adquiriera y entregara esos bienes a la población afectada.

Resultados

1. Con el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como con la aplicación de cuestionarios de Control Interno a las direcciones generales de Administración y de Intendencia, adscritas a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), que intervinieron en las adquisiciones de bienes (enseres) realizadas con cargo en la partida presupuestal 44801 “Mercancías para su distribución a la población”, para la atención de los daños causados por fenómenos naturales, se analizaron los mecanismos de control implementados para el cumplimiento de los objetivos de la partida presupuestal objeto de fiscalización, con los resultados siguientes:

Se constató que la SEDENA contó con su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2008, cuyas reformas vigentes en 2023 fueron las publicadas el 15 de julio de 2019 y el 6 de octubre de 2023¹, y con su Manual de Organización General publicado en el DOF el 4 de julio de 2017, reformado por última vez el 4 de octubre de 2019, que estuvo vigente en 2023.

En el citado manual se definieron las atribuciones, responsabilidades y funciones de las unidades administrativas, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, la SEDENA contó con los manuales de organización específicos en los que se detallaron, por cada unidad administrativa, su estructura orgánica y los niveles jerárquicos que las constituyeron con sus atribuciones, funciones y responsabilidades; en específico, se verificó que los de las direcciones generales de Administración y de Intendencia se autorizaron por el Estado Mayor de la SEDENA el 13 de noviembre de 2018 y el 12 de agosto de 2020, respectivamente, los cuales estuvieron vigentes en 2023, y se difundieron mediante el “Sistema de Divulgación de la Doctrina” en la página de Intranet de la SEDENA.

Asimismo, se verificó que el Secretario de la Defensa Nacional autorizó los manuales de procedimientos de las direcciones generales citadas, el 6 de abril y 22 de agosto de 2020, respectivamente, y también se difundieron en el sistema referido.

Se constató que, con un oficio del 4 de mayo de 2022, la Secretaría de la Función Pública (SFP) aprobó y registró movimientos a la estructura orgánica y ocupacional de la SEDENA, con vigencia a partir del 16 de marzo de 2022, la cual estuvo vigente en 2023.

Dentro de la estructura orgánica, incluida en el Reglamento Interior y en el Manual de Organización General, se encontraron las direcciones generales de Administración y de Intendencia.

¹ Lo establecido en el Manual de Organización General reformado el 4 de octubre de 2019 para las direcciones generales de Administración y de Intendencia, objeto del análisis, no se contradice con lo establecido en la última reforma del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, y dicho Manual fue actualizado y publicado el 28 de febrero de 2024.

Durante 2023, el entonces Órgano Interno de Control en la SEDENA no realizó actos de fiscalización al programa presupuestario A024 "Fortalecimiento de las capacidades de auxilio a la población civil mediante el Plan DN-III-E" y, por consiguiente, a la partida presupuestal 44801 "Mercancías para su distribución a la población", en relación con las adquisiciones de enseres.

Se constató que el Comité de Control y Desempeño Institucional de la SEDENA realizó cuatro sesiones ordinarias durante 2023, cuyas actas se suscribieron por los servidores públicos facultados que participaron. Con su revisión se comprobó que se le informó que el Comité de Ética de la SEDENA, en sus sesiones ordinarias, aprobó el Informe anual de actividades 2023, tomó nota de los resultados de las actividades del programa anual de trabajo y de la evaluación de desempeño y cumplimiento; el informe citado se publicó en la página de la normateca interna de la SEDENA.

Conviene señalar que el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024, publicado en el DOF el 25 de junio de 2020, contiene la estrategia prioritaria 3.4 "Auxiliar a la población civil en casos de desastre, provocados por fenómenos de origen natural o humano, mediante la aplicación del Plan DN-III-E, a fin de mitigar los efectos que produce a la población" con la acción puntual 3.4.2 "Mantener coordinación y cooperación con otras instancias gubernamentales y sectores de la sociedad, para la atención de emergencias".

La SEDENA emitió sus códigos de conducta y de ética, autorizados el 26 de mayo de 2021 y 2 de agosto de 2023, respectivamente, y los publicó en la página de su normateca interna, y también se rigió por el código de ética de la Administración Pública Federal autorizado por la SFP y publicado en el DOF el 8 de febrero de 2022.

Por otra parte, la Sección Tercera (Operaciones) del Estado Mayor Conjunto de la SEDENA emitió los "Lineamientos para la adquisición, almacenamiento y distribución de enseres domésticos" (Lineamientos), el 25 de diciembre de 2022, con el objetivo de establecer las responsabilidades de la áreas involucradas de la SEDENA y de la Secretaría del Bienestar en esas actividades y en la reserva estratégica de dichos enseres domésticos, durante 2023, y el Secretario de la Defensa Nacional los remitió a las direcciones generales de Administración y de Intendencia, así como a los Mandos Territoriales de las 12 Regiones Militares para su cumplimiento, mediante un oficio del 25 de diciembre de 2022.

En los Lineamientos se estableció que la adquisición de los enseres domésticos se podría realizar por los motivos siguientes:

- 1) Por instrucción Presidencial, como parte de las acciones que realice la Secretaría de Bienestar.
- 2) Para constituir una reserva estratégica de enseres de uso inmediato en caso de emergencias y desastres.

En los lineamientos se estableció que la Secretaría de Bienestar es la encargada de realizar el padrón de beneficiarios de los enseres domésticos y remitirlo a la SEDENA, para que ésta adquiriera los bienes y, una vez recibidos, los distribuya en coordinación con la Secretaría de Bienestar para que ésta verifique que los enseres se entregaron conforme al padrón citado.

No obstante, los lineamientos no previeron qué área sería la responsable del resguardo de la evidencia documental generada por la entrega-recepción de los enseres en los centros de acopio, por las entradas y salidas de los almacenes y por su distribución a la población afectada, ni el procedimiento para llevar a cabo el registro contable en el inventario, por día, respecto de las entradas y salidas en el almacén de los enseres, ni qué documentación se generaría por dicho registro contable.

La SEDENA, en el transcurso de la auditoría y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó un oficio del 14 de septiembre de 2024 con el que la Oficialía Mayor instruyó a la Dirección General de Intendencia que adoptara medidas y acciones para mejorar los procesos internos, consistentes en gestionar la actualización de los Lineamientos.

Conforme a lo anterior, la SEDENA acreditó que el 24 de septiembre de 2024 la Dirección General de Intendencia elaboró un cronograma para modificar los Lineamientos, en el que se determinaron, entre otras, las actividades siguientes: solicitud de actualización; integración de un comité de dirección o técnico especializado en materia de adquisiciones; investigación documental y de campo; revisión, verificación y validación del contenido del proyecto, y la aprobación por el Secretario de la Defensa Nacional, las cuales se concluirán en enero 2026, por lo que se atendió lo observado.

En conclusión, se determinó que la SEDENA contó con controles internos para las adquisiciones de enseres domésticos efectuadas por las direcciones generales de Administración y de Intendencia, establecidos en su Reglamento Interior, en sus manuales de Organización, Específicos y de Procedimientos y en los Lineamientos, los cuales se autorizaron por las instancias competentes, se encontraban actualizados y se difundieron, de conformidad con la normativa; sin embargo, los lineamientos no previeron el área resguardante de la documentación que se genera ni el procedimiento y documentación del registro contable en el inventario, pero la SEDENA inició las gestiones correspondientes para su actualización.

2. A la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) no se le autorizó presupuesto en 2023 para el programa presupuestario A024 "Fortalecimiento de las capacidades de auxilio a la población civil mediante el Plan DN-III-E" (Pp A024) y, por consiguiente, para la partida presupuestal 44801 "Mercancías para su distribución a la población".

No obstante, se comprobó que, para dotar de recursos a la partida presupuestal citada, a partir de octubre de 2023 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a la SEDENA ocho adecuaciones presupuestarias, correspondientes a ampliaciones por 3,452,513.5 miles de pesos que se ejercieron en su totalidad, y se reportaron en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 diciembre de 2023, como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO DE LA SEDENA PARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 44801 "MERCANCÍAS
PARA SU DISTRIBUCIÓN A LA POBLACIÓN" DEL Pp A024, 2023
(Miles de pesos)

Partida presupuestal	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado Autorizado	Ejercido
44801	0.0	3,452,513.5	0.0	3,452,513.5	3,452,513.5

FUENTE: Información presupuestaria proporcionada por la SEDENA.

Sobre el particular, se verificó que los movimientos presupuestarios se tramitaron mediante ocho oficios de afectación presupuestaria, que cumplieron con la normativa.

Asimismo, se emitieron 70 Cuentas por Liquidar Certificadas que se registraron en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto, de conformidad con la normativa, por 3,502,758.0 miles de pesos, de los que se realizaron tres reintegros por 50,244.5 miles de pesos, en tiempo y forma, para quedar en un monto ejercido de 3,452,513.5 miles de pesos, monto que formó parte de la cifra presentada como gasto corriente en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

De los 3,452,513.5 miles de pesos, la SEDENA destinó 1,487,831.8 miles de pesos para adquirir enseres domésticos (refrigeradores, estufas, colchones matrimoniales, licuadoras, juegos de batería de cocina y ventiladores) y 1,964,681.7 miles de pesos para comprar insumos (despensas), con el fin de mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas afectadas el 24 y 25 de octubre de 2023 por la lluvia severa, vientos fuertes e inundación pluvial ocasionadas por el Huracán Categoría 5 "Otis", en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez del estado de Guerrero.

Respecto de la adquisición de enseres, se ejercieron 264,537.8 miles de pesos en diciembre de 2023; se registraron como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) 1,223,338.5 miles de pesos que se pagaron en enero y febrero de 2024, y se reintegraron 44.5 miles de pesos en enero de 2024, para quedar el monto total ejercido de 1,487,831.8 miles de pesos.

En cuanto a la adquisición de insumos, se ejercieron 904,348.2 miles de pesos en 2023; se registró como ADEFAS un monto de 1,110,533.5 miles de pesos que se pagaron en enero y febrero de 2024, y se reintegraron 50,200.0 miles de pesos, para quedar un monto total ejercido por 1,964,681.7 miles de pesos.

Lo anterior se realizó de conformidad con la normativa.

En conclusión, se constató que las cifras reportadas por la SEDENA en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 diciembre de 2023 coincidieron con los movimientos presupuestarios autorizados, así como con los pagos y reintegros realizados con cargo en la partida 44801 "Mercancías para su distribución a la población", las cuales formaron parte del gasto reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de ese año, y se sustentaron y registraron de acuerdo con la normativa.

3. La Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) contó con sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), autorizadas por el Secretario de la Defensa Nacional el 27 de enero de 2023, y publicadas en el apartado “Sistema de Divulgación de la Doctrina” de su página de Intranet.

En dichas POBALINES se establecieron las obligaciones y responsabilidades específicas de cada área de la dependencia y de los servidores públicos que intervinieron en las diferentes etapas de la contratación; asimismo, describen las áreas y niveles jerárquicos que deben aplicar las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en su Reglamento.

Por otra parte, se constató que el Oficial Mayor presidió el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la SEDENA y que sus integrantes aprobaron su Manual de Integración y Funcionamiento durante la primera sesión ordinaria, realizada el 16 de enero de 2020, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2021.

Asimismo, en la décima segunda sesión ordinaria, realizada el 20 de diciembre de 2022, el CAAS aprobó los montos máximos para realizar adjudicaciones mediante invitación a cuando menos tres personas o de forma directa; su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) para el ejercicio 2023, el cual se difundió en su página de Intranet y se autorizó por el Secretario de la Defensa Nacional, y su calendario de sesiones ordinarias, conforme al cual se realizarían 12 sesiones (una por mes) durante 2023, de las que se cancelaron cuatro por no existir asuntos que tratar y en las ocho sesiones ordinarias restantes, se trataron temas relacionados con la modificación de las POBALINES; las 11 modificaciones al PAAAS autorizadas de febrero a diciembre de 2023 y publicadas en el sistema CompraNet.

El CAAS no sesionó de forma extraordinaria durante 2023.

Respecto de la actualización del PAAAS, autorizada por el CAAS, se observó lo siguiente:

- La actualización autorizada en diciembre de 2023 correspondió a la adquisición de 30,000 unidades de cada uno de los enseres (refrigeradores, estufas, colchones matrimoniales, licuadoras, juegos de batería de cocina y ventiladores), las cuales se adjudicaron mediante dos licitaciones públicas electrónicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados; sin embargo, las licitaciones fueron para la compra de 36,000 unidades de cada uno de los enseres; es decir, 6,000 unidades adicionales de cada bien a las autorizadas por el CAAS.
- La SEDENA no acreditó, mediante la entrega de los reportes que integraron las modificaciones realizadas al PAAAS en 2023 que las compras de 63,500 refrigeradores, 20,980 estufas, 83,544 colchones matrimoniales, 160,000 licuadoras, 50,000 juegos de batería de cocina y 104,544 ventiladores, realizadas mediante 12 adjudicaciones directas, formaron parte de las modificaciones autorizadas por el CAAS durante 2023.

Conforme a lo anterior, la SEDENA no acreditó que las compras señaladas se sometieron a la autorización del CAAS para su adición al PAAAS y posterior notificación a la Secretaría de la Función Pública y publicación en el sistema CompraNet, en incumplimiento de los artículos 21, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 17 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la revisión a cuatro informes trimestrales de conclusión y resultados generales de las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la SEDENA, correspondientes a 2023, se constató que se presentaron al CAAS en las sesiones del 27 de abril, 20 de julio y 19 de octubre de 2023 y 14 de febrero de 2024.

En los anexos de los citados informes se identificaron cuatro contratos adjudicados por medio de dos licitaciones públicas electrónicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados, para la "adquisición de insumos y enseres para atender emergencias con prontitud, 2023", por un monto total de 563,446.8 miles de pesos; sin embargo, no se identificaron 12 contratos adjudicados de manera directa conforme al artículo 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la "adquisición de enseres para damnificados con motivo de la contingencia ocasionada por el Huracán Otis en el estado de Guerrero", por un monto total de 1,065,798.2 miles de pesos, por lo que el CAAS no analizó los resultados generales de dichas contrataciones para, en su caso, proponer mejoras en sus procesos de contratación y ejecución, en incumplimiento de los artículos 22, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 23, fracción I, de su Reglamento.

Mediante nota informativa del 25 de julio de 2024, la Subdirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Administración de la SEDENA, informó que las contrataciones realizadas mediante adjudicación directa bajo el artículo 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se consideraron dentro del informe trimestral, en virtud de que se realizó un procedimiento de regularización, de conformidad con el artículo 72, fracción V Bis, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no había una fecha exacta para concluir la integración de la documentación soporte correspondiente, así como que la información sería incluida en el informe trimestral, durante el tercer trimestre de 2024, por lo que se corroboró que esos contratos no se incluyeron dentro del informe trimestral del trimestre citado.

Al respecto, mediante un memorándum del 2 de octubre de 2024, suscrito por la jefatura de la Sección de Adquisiciones, Ingenieros e Intendencia, adscrita a la Dirección General de Administración, remitió a la jefatura de Sección, Coordinación y Seguimiento de Adquisiciones, todas de la SEDENA, el informe de la conclusión de resultados generales de las contrataciones realizadas durante el tercer trimestre de 2024, en el que incluyeron los 12 contratos adjudicados de manera directa en 2023, con motivo de la contingencia decretada en el estado de Guerrero por el Huracán "Otis", a fin de que se remitieran al CAAS en octubre de 2024.

En conclusión, se constató que la SEDENA contó con sus POBALINES autorizados y con su CAAS, el cual autorizó su Manual de Integración y Funcionamiento en enero 2020; su calendario de sesiones ordinarias, los montos máximos para realizar adjudicaciones mediante invitación a cuando menos tres personas o de forma directa, y su PAAAS para el ejercicio 2023, en diciembre de 2022; además se comprobó que, durante 2023, realizó sus sesiones ordinarias de acuerdo con su calendario, a menos que no existieran asuntos por tratar, en las que autorizó las modificaciones al PAAAS, dentro de las cuales no se incluyeron 6,000 unidades de cada uno de los enseres (refrigeradores, estufas, colchones matrimoniales, licuadoras, juegos de batería de cocina y ventiladores) adquiridos mediante dos licitaciones públicas electrónicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados y 63,500 refrigeradores, 20,980 estufas, 83,544 colchones matrimoniales, 160,000 licuadoras, 50,000 juegos de batería de cocina y 104,544 ventiladores adquiridos mediante 12 adjudicaciones directas; asimismo, se comprobó que estas últimas contrataciones no formaron parte de los informes trimestrales de conclusión y resultados generales que se presentaron al CAAS, por lo que éste no analizó sus resultados generales.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 7 - Acción 2023-9-07100-19-0362-08-002

4. Con un oficio del 20 de noviembre de 2023, la Secretaría de Bienestar notificó a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) un listado de 260,435 personas afectadas por el Huracán "Otis" (padrón de beneficiarios), en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez del estado de Guerrero, que requirieron asistencia y fueron susceptibles de integrarse al Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural.

Con base en ello, la Oficialía Mayor de la SEDENA autorizó a la Dirección General de Intendencia (área requirente) que adquiriera enseres (ventiladores, licuadoras, juego de batería de cocina, colchones matrimoniales, refrigeradores y estufas), y ésta formalizó 30 contratos para el efecto por un monto de 3,558,820.3 miles de pesos.

Conviene mencionar que, antes de ese fenómeno natural perturbador, el 30 de junio y 11 de agosto de 2023, la SEDENA publicó las convocatorias de dos licitaciones públicas electrónicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados, con el objeto de adquirir diversos enseres para constituir una reserva y, como resultado de ello, formalizó cuatro contratos y sus convenios modificatorios por 676,136.2 miles de pesos.

Mediante los 34 contratos referidos y sus convenios modificatorios por 4,234,956.5 miles de pesos, la SEDENA adquirió 1,467,264 bienes con los que se integraron 244,544 paquetes de enseres; del importe referido, la SEDENA pagó 1,487,831.8 miles de pesos con recursos presupuestales de 2023, correspondientes a 20 contratos.

Adicionalmente, la Dirección General de Intendencia de la SEDENA informó que, para dar atención a la población afectada por el huracán referido, también ordenó el traslado de 5,456

paquetes de enseres resguardados en el centro de acopio de Tabasco²⁴, al centro de acopio de Acapulco, Guerrero, con los que se completaron 250,000 paquetes de enseres en total; sin embargo, la SEDENA no acreditó la adquisición de 62,610 bienes durante 2023, para conformar los 10,435 paquetes faltantes para atender a las 260,435 personas beneficiarias del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, como se muestra a continuación:

BIENES FALTANES PARA ATENDER A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA,
AFECTADAS POR EL HURACÁN “OTIS”, 2023

Descripción	Tipo de bien						Total de bienes
	Refrigerador	Estufa	Colchón matrimonial	Licuadora	Juego de batería de cocina	Ventilador	
Adquisición mediante 34 contratos	244,544	244,544	244,544	244,544	244,544	244,544	1,467,264
Traslado desde Tabasco	<u>5,456</u>	<u>5,456</u>	<u>5,456</u>	<u>5,456</u>	<u>5,456</u>	<u>5,456</u>	<u>32,736</u>
Total de paquetes completados	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	1,500,000
Personas beneficiarias	<u>260,435</u>	<u>260,435</u>	<u>260,435</u>	<u>260,435</u>	<u>260,435</u>	<u>260,435</u>	<u>1,562,610</u>
Bienes faltantes por comprar	10,435	10,435	10,435	10,435	10,435	10,435	62,610

FUENTE: Información proporcionada por la SEDENA.

Conviene mencionar que lo anterior no implicó el incumplimiento de alguna normativa; no obstante, la SEDENA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó un oficio del 14 de septiembre de 2024, con el que la Oficialía Mayor instruyó a la Dirección General de Intendencia que adoptara las medidas y acciones que le permitieran mejorar los procesos internos y fortalecer sus mecanismos de control y supervisión, con el fin de que se adquieran los enseres requeridos para cubrir la totalidad de la población afectada por fenómenos naturales, que indique la Secretaría de Bienestar.

De los 1,487,831.8 miles de pesos pagados con recursos presupuestales de 2023 para la adquisición de enseres, se seleccionaron para su revisión 1,439,405.9 miles de pesos, el 96.7% del total ejercido, correspondientes a los 16 contratos y 11 convenios modificatorios siguientes:

²⁴ Son bienes adquiridos en exceso durante 2022 para la atención del Huracán “Agatha”.

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA DE LA PARTIDA 44801

(Miles de pesos)

Tipo y número	Proveedor	Descripción de bienes	Fecha de suscripción	Vigencia	Cantidad de bienes recibidos	Importe contratado	Importe pagado con presupuesto 2023
Contrato SAII-0203/P/2023 y Convenio modificatorio (Adquisición de 6,000 enseres)	D.G.ADMÓN. y Abastecedora de Insumos y Alimentos México, S.A. de C.V.	Juegos de batería de cocina	14/08/23 26/11/23	Del 16/08/23 al 31/12/23	36,000	37,542.2	31,285.2
Contrato SAII-0204/P/2023 y Convenio modificatorio (Adquisición de 6,000 enseres)	D.G.ADMÓN. y NCT Manufactura, S.A. de C.V.	Colchón matrimonial Ventilador	15/08/23 22/11/23	Del 16/08/23 al 31/12/23	36,000 36,000	157,852.8 35,913.6	157,852.8 35,913.6
Contrato SAII-0277/P/2023 y Convenio modificatorio (Adquisición de 6,000 enseres)	D.G.ADMÓN. y Controladora Mabe, S.A. de C.V.	Refrigerador Estufa	28/09/23 24/11/23	Del 28/09/23 al 31/12/23	36,000 36,000	272,692.8 135,177.1	229,630.0 110,109.3
Contrato SAII-0278/P/2023 y Convenio modificatorio (Adquisición de 6,000 enseres)	D.G.ADMÓN. y Xynter, S.A. de C.V.	Licuadora	27/09/23 17/11/23	Del 28/09/23 al 31/12/23	36,000	36,957.6	36,957.6
Contrato SAII-0349/P/2023 y Convenio modificatorio (Ampliación del plazo de entrega)	D.G.ADMÓN. y Whirlpool México, S. de R.L. de C.V.	Refrigerador Estufa	22/11/23 15/12/23	Del 21/11/23 al 31/12/23	10,000 10,000	74,124.0 33,640.0	74,124.0 33,640.0
Contrato SAII-0350/P/2023 y Convenio modificatorio (Ampliación del plazo de entrega y vigencia)	D.G.ADMÓN. y Plásticos y Blancos la Feria, S.A. de C.V.	Refrigerador Estufa Colchón matrimonial Ventilador Juegos de batería de cocina Licuadora	22/11/23 15/12/23	Del 21/11/23 al 31/07/24	2,000 2,000 8,000 77,944 50,000 50,000	16,124.0 7,888.0 25,752.0 67,811.3 19,720.0 25,810.0	14,132.7 7,012.4 22,372.1 35,092.3 19,713.3 25,810.0
Contrato SAII-0355/P/2023 y Convenio modificatorio (Ampliación del plazo de entrega)	D.G.ADMÓN. y Colchones Pro, S.A. de C.V.	Colchón matrimonial	27/11/23 15/12/23	Del 21/11/23 al 31/12/23	12,000	30,150.7	30,150.7
Contrato SAII-0356/P/2023	D.G.ADMÓN. y Postel Development, S.A. de C.V.	Refrigerador Estufa	24/11/23	Del 21/11/23 al 10/01/24	2,500 980	21,866.2 4,575.6	21,866.2 4,575.6

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Tipo y número	Proveedor	Descripción de bienes	Fecha de suscripción	Vigencia	Cantidad de bienes recibidos	Importe contratado	Importe pagado con presupuesto 2023
Contrato SAII-0363/P/2023	D.G.ADMÓN. Digital Signage Solutions, S.A. de C.V.	Refrigerador	27/11/23	Del 21/11/23 al 31/12/23	2,000	17,469.6	17,469.6
Contrato SAII-0365/P/2023	D.G.ADMÓN. y Abastecedora de Insumos y Alimentos México, S.A. de C.V.	Colchón matrimonial	26/11/23	Del 21/11/23 al 31/07/24	11,000	37,642.0	12,391.1
Convenio modificadorio (Ampliación del plazo de entrega y vigencia)			14/12/23				
Contrato SAII-0366/P/2023	D.G.ADMÓN. y NCT Manufactura, S.A. de C.V.	Colchón matrimonial	27/11/23	Del 21/11/23 al 31/04/24	25,000	85,550.0	85,550.0
Convenio modificadorio (Ampliación del plazo de entrega y vigencia)			15/12/23				
Contrato SAII-0368/P/2023	D.G.ADMÓN. Cristalería Piquio, S.A. de C.V.	Licuadora	27/11/23	Del 21/11/23 al 31/12/23	110,000	58,951.2	58,951.2
Contrato SAII-0371/P/2023	D.G.ADMÓN. y Balandrano Ink, S.A. de C.V.	Colchón matrimonial	29/11/23	Del 21/11/23 al 31/12/23	7,544	25,815.6	25,815.6
Convenio modificadorio (Ampliación del plazo de entrega y vigencia)		Ventilador	20/12/23	Del 21/11/23 al 04/04/24	26,600	21,753.5	21,753.5
Contrato SAII-0374/P/2023	D.G.ADMÓN. y Corporativo Logístico Visan, S.A. de C.V.	Colchón matrimonial	29/11/23	Del 21/11/23 al 31/12/23	20,000	68,440.0	59,577.0
Convenio modificadorio (Ampliación del plazo de entrega y vigencia)			20/12/23	Del 21/11/23 al 05/04/24			
Contrato SAII-0409/P/2023	D.G.ADMÓN. Postel Development, S.A. de C.V.	Refrigerador Estufa	06/12/23	Del 05/12/23 al 31/03/24	27,000	211,061.2	211,061.2
					8,000	33,245.3	33,245.3
Contrato SAII-0425/P/2023	D.G.ADMÓN. Digital Signage Solutions, S.A. de C.V.	Refrigerador	08/12/23	Del 08/12/23 al 31/03/24	20,000	178,408.0	23,353.6
Total pagado					698,568	1,741,934.3	1,439,405.9

FUENTE: Contratos, convenios modificadorios, Cuentas por Liquidar Certificadas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet proporcionados por la SEDENA.

Sobre el particular, con las excepciones que se indican en los resultados posteriores, y respecto del análisis a la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por la SEDENA, se comprobó lo siguiente:

- La SEDENA contó con el presupuesto autorizado para la adquisición de paquetes básicos de enseres.
- Las solicitudes de los bienes por parte de las áreas requirentes se sustentaron con los consolidados de necesidades, las constancias de no existencias de bienes en el almacén y las requisiciones de bienes, emitidas por la Dirección General de Intendencia, así como con

los escritos firmados ésta, que contienen las justificaciones de la selección del tipo de procedimiento de adjudicación.

- c) La SEDENA contó con las convocatorias para las adjudicaciones por licitaciones públicas electrónicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados, las cuales se publicaron en el sistema CompraNet el 30 de junio y 11 de agosto de 2023, y su resumen, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio y 11 de agosto de 2023.
- d) La SEDENA contó con la evidencia documental de las juntas de aclaración de las bases de la convocatoria, de la presentación de apertura de proposiciones técnicas y económicas, de la evaluación de las propuestas y del fallo, las cuales se realizaron en los plazos establecidos en las convocatorias.
- e) Los licitantes a los que se les adjudicaron los contratos cumplieron con las normas oficiales mexicanas correspondientes, así como con los anexos y formatos establecidos en las convocatorias de las licitaciones públicas electrónicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados.
- f) Para las adjudicaciones directas, la SEDENA solicitó cotizaciones a diversos proveedores, y los interesados remitieron sus cotizaciones para su valoración.
- g) De conformidad con las evaluaciones económicas de las partidas cotizadas, el contrato se adjudicó al proveedor que cotizó el precio más bajo.
- h) La SEDENA realizó la investigación de mercado en los términos establecidos en la normativa.
- i) Se contó con estudios de acreditación, elaborados por la Dirección General de Intendencia en los que se describieron los bienes, las condiciones de entrega, el resultado de la investigación de mercado, la motivación y fundamentación legal del supuesto de excepción a la licitación pública, el monto estimado de la contratación, así como la persona propuesta para la adjudicación, con lo que se acreditaron los criterios de eficacia, eficiencia, transparencia, economía, imparcialidad y honradez, y se emitió el dictamen de procedencia, elaborado y firmado por la Dirección General de Intendencia.
- j) Los expedientes de contratación se integraron con la documentación legal y administrativa de los participantes, con las solicitudes y respuestas de cotizaciones, las propuestas técnicas y económicas, con las notificaciones de la adjudicación, con los instrumentos jurídicos contractuales, las fianzas para garantizar el cumplimiento de los mismos, el endoso de las fianzas por la formalización de convenios modificatorios, así como las garantías de calidad para cubrir defectos y vicios ocultos de los bienes adquiridos.
- k) Los proveedores, antes de la suscripción de los instrumentos jurídicos contractuales, presentaron las opiniones positivas del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de

seguridad social, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria y por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- l) Los proveedores contaron con la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- m) Los instrumentos jurídicos contractuales se suscribieron en tiempo y forma por los servidores públicos de la SEDENA facultados para el efecto, los cuales consideraron los requisitos señalados en la normativa y se apegaron al modelo de contrato de adquisiciones disponible en el sistema CompraNet, aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- n) Los convenios modificatorios se sustentaron en razones fundadas, explícitas y acreditadas.
- o) Los bienes se entregaron en tiempo y forma, lo que se acreditó con los recibos o constancias de recepción, elaboradas por las jefaturas de los almacenes, así como con los dictámenes técnicos y actas de aceptación en las que participaron las áreas requirentes, técnicas y de inspección, así como el proveedor.
- p) Los pagos realizados a los proveedores contaron con la documentación justificativa y comprobatoria original, tales como instrumentos jurídicos contractuales, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales, recibos o constancias de recepción de los bienes, actas de entrega, entre otros.
- q) El registro presupuestal de las operaciones revisadas se realizó de conformidad con la naturaleza del gasto y conforme al Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Conforme a lo anterior, se comprobó que la SEDENA realizó los procedimientos de contratación de acuerdo con la normativa.

En conclusión, se comprobó lo siguiente:

- La Secretaría del Bienestar elaboró y notificó a la SEDENA un padrón de 260,435 beneficiarios afectados por el Huracán "Otis", en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez del estado de Guerrero; con base en dicho padrón y en la reserva que tenía previsto constituir para atender fenómenos naturales perturbadores, la SEDENA suscribió 34 contratos por 4,234,956.5 miles de pesos, para la adquisición de 1,467,264 bienes con los que se integraron 250,000 paquetes de enseres.
- Faltó la adquisición de bienes para integrar 10,435 paquetes de enseres para atender todos los beneficiarios del padrón; sin embargo, la SEDENA instruyó que se implementaran medidas al respecto.

- Los contratos se adjudicaron y suscribieron de conformidad con la normativa y sus convenios modificatorios se sustentaron en razones fundadas, explícitas y acreditadas.
- Con cargo en el presupuesto de 2023, la SEDENA pagó 1,487,831.8 miles de pesos, de los que se revisaron 1,439,405.9 miles de correspondientes a 16 contratos, por los que recibió los bienes pactados y efectuó los pagos en tiempo y forma.
- Las erogaciones se registraron conforme al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

5. Con el análisis de los procedimientos de contratación realizados mediante dos licitaciones públicas electrónicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados para la “Adquisición de insumos y enseres para atender emergencias con prontitud, 2023”, de los que derivó la formalización de los contratos números D.G.ADMÓN. SAII-0203/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0204/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0277/P/2023 y D.G.ADMÓN. SAII-0278/P/2023 y cuatro convenios modificatorios, para adquirir 216,000 enseres, por los que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) pagó 601,748.5 miles de pesos, se comprobó lo siguiente:

1. Los actos de comunicación de fallo de ambas licitaciones se realizaron el 1 de agosto y 8 de septiembre de 2023.

Por tratarse de una licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados, los fallos debieron publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF) dentro de los 72 días naturales siguientes al de su emisión (12 de octubre y 19 de noviembre de 2023). Al respecto, con los oficios del 9 de noviembre de 2023 y 19 de enero de 2024, la Jefatura de la Sección de Adquisiciones de Ingenieros e Intendencia de la Dirección General de Administración de la SEDENA solicitó a la Dirección del DOF que publicara sus resúmenes, los cuales se publicaron el 14 de noviembre de 2023 y 23 de enero de 2024; es decir, 33 y 65 días posteriores al plazo establecido, en incumplimiento del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. La SEDENA no contó con las constancias del cumplimiento total de las obligaciones contractuales para iniciar los trámites para cancelar las garantías de los cuatro contratos, ni con la notificación a los proveedores de dichas cancelaciones.

En el transcurso de la auditoría y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SEDENA proporcionó un oficio del 14 de septiembre de 2024 con el que la Oficialía Mayor instruyó a la Dirección General de Administración que adoptara las medidas y acciones para mejorar los procesos internos, con el fin de fortalecer los mecanismos de control y supervisión para que, en lo subsecuente, una vez que se cumplan las obligaciones a entera satisfacción de la dependencia, por el proveedor, éste emita la constancia de cumplimiento de las obligaciones a fin de iniciar, en tiempo y forma, los

trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato y que una vez canceladas se le notifique a los proveedores, por lo que se atiende esta observación.

3. Del contrato número D.G.ADMÓN. SAII-0203/P/2023, para la entrega de 36,000 juegos de baterías de cocina, la SEDENA emitió tres órdenes de suministro del 1, 13 y 22 de noviembre de 2023, así como cinco recibos con igual número de constancias de recepción que contienen la cantidad de bienes entregados, la fecha de elaboración, la firma del representante del proveedor que realizó la entrega, así como del personal militar que recibió los bienes, con las cuales sustentó la recepción en el centro de acopio ubicado en el estado de Guerrero, a partir del 4, 7, 16, 24 de noviembre y 22 de diciembre de 2023.

Asimismo, la SEDENA proporcionó cinco dictámenes técnicos del 7, 16, 24 de noviembre y 22 de diciembre de 2023, en los que el personal militar especificó que los bienes cumplieron con las características técnicas y modelos establecidos en el contrato citado, así como cinco actas de aceptación de los bienes del 6, 8, 16, 24 de noviembre y 22 de diciembre de 2023, en las que se señaló que se emitieron las constancias de recepción y dictámenes técnicos correspondientes.

4. Con la revisión de los pagos correspondientes a los contratos números D.G.ADMÓN. SAII-0203/P/2023 y D.G.ADMÓN. SAII-0204/P/2023 por 31,285.2 y 193,766.4 miles de pesos, respectivamente, realizados mediante cinco Cuentas por Liquidar Certificadas y 14 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se verificó que los pagos de 10 CFDI se realizaron entre 1 y 15 días naturales posteriores a los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que el proveedor solicitó el pago a la Dirección General de Administración de la SEDENA, sin que ello le implicara repercusiones.

En el transcurso de la auditoría y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SEDENA proporcionó un oficio del 14 de septiembre de 2024, con el que la Oficialía Mayor instruyó a la Dirección General de Administración que adoptara las medidas y acciones para mejorar los procesos internos, a fin de fortalecer los mecanismos de control y supervisión que garanticen que los pagos se efectúen dentro del plazo establecido en los contratos para evitar alguna inconformidad por parte del proveedor, por lo que se atiende esta observación.

En conclusión, se constató lo siguiente:

- Los fallos de dos licitaciones públicas electrónicas internacionales bajo la cobertura de Tratados no se publicaron en el DOF en el plazo establecido.
- La SEDENA no contó con las constancias del cumplimiento total de las obligaciones contractuales para iniciar los trámites para cancelar las garantías de los cuatro contratos; sin embargo, instruyó que se implementaran medidas al respecto.

- La SEDENA acreditó la entrega de 36,000 juegos de baterías de cocina en el centro de acopio ubicado en el estado de Guerrero, los cuales cumplieron con las características técnicas y modelos establecidos en el contrato.
- 10 CFDI de dos contratos se pagaron con retrasos de 1 a 15 días naturales, pero la SEDENA instruyó que se implementaran medidas al respecto.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 7 - Acción 2023-9-07100-19-0362-08-002

6. La Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) pagó 837,657.4 miles de pesos de acuerdo con 12 contratos adjudicados de forma directa y con sus siete convenios modificatorios, para la adquisición de enseres para la población afectada por el Huracán "Otis", en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez del estado de Guerrero.

Con el análisis de la documentación que sustentó la contratación, se determinaron las irregularidades siguientes:

a) Del contrato número D.G.ADMÓN. SAII-0374/P/2023, la SEDENA proporcionó el certificado de la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, relacionada con la información comercial-etiquetado general de productos que a su vez le proporcionó el proveedor Corporativo Logístico Visan, S.A. de C.V.; sin embargo, mediante el escaneo del código de respuesta rápida (QR), impreso en dicho certificado, la información que emite corresponde al proveedor Avacor, S.A. de C.V.

Conviene señalar que la Auditoría Superior de la Federación solicitó a la empresa certificadora A&E Intertrade, S.A. de C.V., copia del certificado y ésta informó que la constancia solicitada no fue emitida por ella.

Conforme a lo anterior, la SEDENA no verificó la autenticidad del certificado presentado por el proveedor, en incumplimiento de los artículos 31 y 32, párrafo penúltimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales VI.2.10, inciso C, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEDENA del 27 de enero de 2023; 5.2.4 de la solicitud de cotización para la adquisición de enseres para damnificados con motivo de la contingencia ocasionada por el Huracán "Otis" en el estado de Guerrero, de noviembre 2023 emitida por la Dirección General de Administración de la SEDENA; VII "Normas y certificados", del Anexo Técnico, e inciso D del apartado "Documentación requerida para evaluar proposiciones" del Anexo Administrativo, del 26 de noviembre de 2023 elaborados y aprobados por la Dirección General de Intendencia de la SEDENA.

- b) El Anexo Técnico del 26 de noviembre de 2023 del contrato número D.G.ADMÓN. SAII-0371/P/2023, referente a las características técnicas requeridas para la adquisición de colchones matrimoniales, no contó con la firma del área requirente.

Al respecto, mediante nota informativa del 29 de julio de 2024, la Dirección General de Intendencia informó que la omisión de la firma fue consecuencia de un error de carácter humano relacionado con la premura de la consolidación de la documentación soporte para la adjudicación de los bienes y que no es posible obtener la firma faltante por que el servidor público responsable ya no se encuentra en el cargo correspondiente; no obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, el anexo técnico debió ser suscrito por el área requirente.

En el transcurso de la auditoría y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SEDENA proporcionó un oficio del 14 de septiembre de 2024 con el que la Oficialía Mayor instruyó a la Dirección General de Intendencia que adoptara las medidas y acciones para mejorar los procesos internos con el fin de fortalecer los mecanismos de control y supervisión para garantizar que los anexos técnicos referentes a las características técnicas requeridas para la adquisición de los bienes, cuenten con la firma del área requirente, por lo se atendió esta observación.

- c) Las solicitudes de cotizaciones elaboradas por la Dirección General de Administración en las que también se requirió diversa documentación legal y administrativa para la formalización de 12 contratos, así como los oficios de notificación de adjudicación, no contaron con el acuse de recibido del proveedor.

Con relación a los contratos números D.G.ADMÓN. SAII-0363/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0371/P/2023 y D.G.ADMÓN. SAII-0425/P/2023, mediante nota informativa del 25 de julio de 2024, la Jefatura de la Sección de Adquisiciones de Ingenieros e Intendencia de la Dirección General de Administración señaló que el procedimiento de contratación se realizó bajo el fundamento de los artículos 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72, fracción V Bis, de su Reglamento, con motivo de la declaratoria de emergencia decretada en el Estado de Guerrero por el impacto del Huracán "Otis", para priorizar como un interés superior el bienestar de la población damnificada; asimismo, en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se estableció que la firma del contrato se deberá realizar dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, como también se indicó en el numeral cuatro de la solicitud de cotización; sin embargo, como ya se señaló, no se contó con el acuse de recibido por el proveedor y no se firmó dentro de los 15 días naturales siguientes.

En el transcurso de la auditoría y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SEDENA proporcionó un oficio del 14 de septiembre de 2024 con el que la Oficialía Mayor instruyó a la Dirección General de Administración que adopte las medidas y acciones para mejorar los procesos internos, con el fin de fortalecer los mecanismos de control y supervisión relacionados con los procedimientos de contratación, para garantizar

que cuando se solicite diversa documentación legal y administrativa para la formalización del contrato y se notifique la adjudicación del contrato al proveedor, se recabe el acuse de recibido, por lo que se atendió esta observación.

- d) En las notificaciones de las adjudicaciones realizadas a los proveedores de los 12 contratos no se establecieron la fecha, hora y lugar para la firma de los contratos.
- e) 10 contratos se formalizaron el mismo día en el que se realizó la notificación de la adjudicación.

Lo señalado en los incisos d y e incumplió el artículo 84, párrafo cuarto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto, la SEDENA informó que priorizó como un interés superior el bienestar de la población damnificada, sin embargo, la observación persiste.

- f) De las constancias de cumplimiento de obligaciones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), se detectaron las inconsistencias siguientes:

- I. La constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT del 18 de diciembre de 2023, proporcionada por el proveedor del contrato número D.G.ADMÓN. SAII-0349/P/2023 refirió adeudos fiscales por el incumplimiento de sus obligaciones patronales respecto de su aportación del 5.0% de los salarios cubiertos a los trabajadores y a la retención de los descuentos para amortizaciones de créditos, en incumplimiento del artículo 29, fracción II, de la Ley del INFONAVIT y numeral 8.4.3 de la solicitud de cotización para la "Adquisición de enseres para damnificados con motivo de la contingencia ocasionada por el Huracán Otis en el estado de Guerrero" del 21 de noviembre de 2023 emitida por la Dirección General de Administración de la SEDENA.
- II. La constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT del 30 de noviembre de 2023, proporcionada por el proveedor del contrato número D.G.ADMÓN. SAII-0355/P/2023 refirió que la empresa incumplió con sus obligaciones patronales, respecto de su aportación del 5.0% de los salarios cubiertos a los trabajadores y a la retención y entero de los descuentos para amortizaciones de créditos; adicionalmente, la empresa presentó el formato de aclaración patronal del ejercicio 2023, en la que no existe adeudo; sin embargo, la empresa presentó una consulta al portal empresarial del INFONAVIT, en la cual se señaló que tiene un monto pendiente de pago por 41.4 miles de pesos al 21 de agosto de 2023.

Conviene señalar que el monto pendiente de pago se corroboró con la información correspondiente al ejercicio 2023, solicitada por este Órgano de Fiscalización Superior

a dicho instituto; en incumplimiento del artículo 29, fracción II, de la Ley del INFONAVIT.

- III. De los contratos números D.G.ADMÓN. SAII-0349/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0355/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0356/P/2023 y D.G.ADMÓN. SAII-0409/P/2023, las constancias de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitidas por el IMSS se presentaron entre 2 y 26 días posteriores a la notificación de la adjudicación (22, 23, 26 de noviembre y 6 de diciembre de 2023).
- IV. De los contratos números D.G.ADMÓN. SAII-0349/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0355/P/2023 y D.G.ADMÓN. SAII-0356/P/2023, las constancias de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT se presentaron entre 1 y 26 días posteriores a la notificación de la adjudicación (22, 23 y 26 de noviembre de 2023).

De los numerales III y IV, la SEDENA informó que al priorizar como un interés superior el bienestar de la población damnificada, regularizó la integración del expediente de forma extemporánea, por lo que no se emitió acción al respecto.

- V. De los contratos números D.G.ADMÓN. SAII-0355/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0356/P/2023 y D.G.ADMÓN. SAII-0368/P/2023, las constancias de cumplimiento de obligaciones emitidas por el SAT se presentaron entre el mismo día y dos días posteriores a la notificación de adjudicación (23, 26 y 27 de noviembre de 2023).
- VI. Del contrato número D.G.ADMÓN. SAII-0368/P/2023 la SEDENA no proporcionó las constancias de cumplimiento de obligaciones emitidas por el IMSS y por el INFONAVIT.

Los numerales V y VI incumplieron los numerales 4.2.4.1.3 y 4.2.6.1, viñetas octava y novena, del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Regla Primera de las Reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y su modificación mediante el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, vigente para el ejercicio 2023; fracción I, del Acuerdo del H. Consejo de Administración del INFONAVIT por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, así como los numerales 8.4.1, 8.4.2 y 8.4.3 de las solicitudes de cotización para la “Adquisición de enseres para damnificados con motivo de la contingencia ocasionada por el Huracán Otis en el Estado de Guerrero” del 21 y 25 de noviembre de 2023 emitidas por la Dirección General de Administración.

En conclusión, respecto de la revisión de 12 contratos adjudicados de forma directa por la SEDENA, se comprobó lo siguiente:

- En un contrato se presentó el certificado del cumplimiento de la NOM-050-SCFI-2004, pero no correspondió al proveedor.
- El anexo técnico de un contrato no se suscribió por el área requirente, pero la SEDENA instruyó que se implementaran medidas al respecto.
- Las solicitudes de cotizaciones y los oficios de notificación de la adjudicación no contaron con el acuse de recibido del proveedor, pero la SEDENA instruyó que se implementaran medidas al respecto.
- En las notificaciones de la adjudicación no se establecieron la fecha, hora y lugar para la firma de los 12 contratos, y 10 contratos se formalizaron en la misma fecha en que se notificó su adjudicación.
- En tres contratos no se presentaron, o se presentaron después de la notificación del fallo, las constancias de cumplimiento de obligaciones emitidas por el SAT, el IMSS o el INFONAVIT.
- En las constancias de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT emitidas en 2023 se refirieron adeudos de dos proveedores.

2023-4-00001-19-0362-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las personas morales con Registros Federales de Contribuyentes WME8709287L5 y CPR9904265B2 con razones sociales Whirlpool México, S. de R.L. de C.V., y Colchones Pro, S.A. de C.V., con domicilios fiscales en Antigua Carretera a Roma Km. 9, Colonia el Milagro, Código Postal 66634, Municipio de Apodaca, Nuevo León, y Boulevard Ferrocarriles número 345, Colonia Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02300, Ciudad de México, respectivamente, toda vez que incumplieron sus obligaciones patronales respecto de su aportación del 5.0% de los salarios cubiertos a los trabajadores y a la retención de los descuentos para amortizaciones de créditos, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2023-9-07100-19-0362-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Secretaría de la Defensa Nacional realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron validar la certificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, relacionada con la información comercial-etiquetado general

de productos, presentada por el proveedor Corporativo Logístico Visan, S.A. de C.V., con el que se suscribió el contrato número D.G.ADMÓN. SAII-0374/P/2023, ya que el código de respuesta rápida del certificado emite información de otro proveedor, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, arts. 31 y 32, par. penúltimo; y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de la Secretaría de la Defensa Nacional del 27 de enero de 2023, numeral VI.2.10, inciso C; de la solicitud de cotización para la adquisición de enseres para damnificados con motivo de la contingencia ocasionada por el Huracán Otis en el Estado de Guerrero de noviembre de 2023 emitida por la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional, numeral 5.2.4; del Anexo Técnico del 26 de noviembre de 2023 elaborado y aprobado por la Dirección General de Intendencia de la Secretaría de la Defensa Nacional, numeral VII "Normas y certificados"; y del Anexo Administrativo del 26 de noviembre de 2023 elaborado y aprobado por la Dirección General de Intendencia de la Secretaría de la Defensa Nacional, inciso D del Apartado "Documentación requerida para evaluar proposiciones".

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 7 - Acción 2023-9-07100-19-0362-08-002

7. Con el análisis de los entregables de los 12 contratos adjudicados de forma directa y de sus siete convenios modificatorios, formalizados por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para la adquisición de 482,568 enseres, y por los que pagó 837,657.4 miles de pesos, se detectaron las inconsistencias siguientes:

- a) Los proveedores de los contratos números D.G.ADMÓN. SAII-0355/P/2023 y D.G.ADMÓN. SAII-0374/P/2023, proporcionaron las cartas de garantía de calidad de los bienes, emitidas el 11 y 14 de diciembre de 2023, suscritas por los representantes legales de las empresas adjudicadas con una vigencia de 12 meses; sin embargo, dichas garantías debieron proporcionarse a la firma de los contratos (27 y 29 de noviembre de 2023), pero se entregaron con un desfase de 14 y 15 días naturales; además, la entrega de los bienes inició el 6 y 7 de diciembre de 2023, respectivamente, en incumplimiento de los numerales 4.2.4.1.3 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 8.3, 8.3.4, y 15, de la Solicitud de cotización para la "Adquisición de enseres para damnificados con motivo de la contingencia ocasionada por el Huracán Otis en el estado de Guerrero" emitida en noviembre de 2023 por la Dirección General de Administración de la SEDENA; así como de la Cláusula Octava "Garantía de los bienes" de los contratos números D.G.ADMÓN. SAII-0355/P/2023 y D.G.ADMÓN. SAII-0374/P/2023.
- b) Con la revisión de los pagos correspondientes a los contratos números D.G.ADMÓN. SAII-0349/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0350/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0355/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0356/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0363/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0365/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0374/P/2023 y D.G.ADMÓN. SAII-0409/P/2023, por 622,278.0 miles de pesos, se verificó que se realizaron entre 2 y 30 días naturales

posteriores a los 20 días contados a partir de la solicitud de pago del proveedor a la Dirección General de Administración de la SEDENA.

En el transcurso de la auditoría y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SEDENA proporcionó un oficio del 14 de septiembre de 2024 con el que la Oficialía Mayor instruyó a la Dirección General de Administración que adoptara las medidas y acciones para mejorar los procesos internos, con el fin de fortalecer los mecanismos de control y supervisión para garantizar que los pagos se efectúen dentro del plazo establecido en los contratos y evitar alguna inconformidad por parte del proveedor, por lo que se atiende esta observación.

- c) La SEDENA no contó con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales para la cancelación de la garantía de los contratos números D.G.ADMÓN. SAII-0349/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0350/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0355/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0356/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0363/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0365/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0366/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0371/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0374/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0409/P/2023 y D.G.ADMÓN. SAII-0425/P/2023.

En el transcurso de la auditoría y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SEDENA proporcionó un oficio del 14 de septiembre de 2024 con el que la Oficialía Mayor instruyó a la Dirección General de Administración para adoptar las medidas y acciones para mejorar los procesos internos, con el fin de fortalecer los mecanismos de control y supervisión para que, en lo subsecuente, una vez que se cumplan las obligaciones a entera satisfacción de la dependencia, por el proveedor, éste emita la constancia de cumplimiento de las obligaciones a fin de iniciar, en tiempo y forma, los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato y que una vez canceladas se le notifique a los proveedores, por lo que se atiende esta observación.

- d) El 17 y 20 de mayo de 2024, se efectuaron dos visitas domiciliarias a los proveedores Adiam Abastecedora de Insumos y Alimentos México, S.A. de C.V., y NCT Manufactura S.A. de C.V., las cuales exhibieron la documentación solicitada, misma que coincidió con la presentada por la SEDENA.
- e) Con la información solicitada al Servicio de Administración Tributaria se constató que los proveedores con los que se suscribieron los 12 contratos formalizados en 2023 obtuvieron ingresos (pagos) provenientes de la SEDENA.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Las cartas de garantías de calidad de dos contratos se presentaron con un desfase de 14 y 15 días naturales posteriores a su formalización.

- Los pagos de ocho contratos por 622,278.0 miles de pesos se realizaron entre 2 y 30 días naturales posteriores a los 20 días contados a partir de la solicitud de pago del proveedor, pero la SEDENA instruyó que se implementaran medidas al respecto.
- La SEDENA no contó con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales para la cancelación de la garantía de los contratos números D.G.ADMÓN. SAII-0349/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0350/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0355/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0356/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0363/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0365/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0366/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0371/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0374/P/2023, D.G.ADMÓN. SAII-0409/P/2023 y D.G.ADMÓN. SAII-0425/P/2023, pero instruyó que se implementaran medidas al respecto.

2023-9-07100-19-0362-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Secretaría de la Defensa Nacional realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, 1) no incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios ni en sus modificaciones autorizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios durante 2023, 6,000 unidades de cada uno de los enseres (refrigeradores, estufas, colchones matrimoniales, licuadoras, juegos de batería y ventiladores) previstos en cuatro contratos adjudicados mediante dos licitaciones públicas electrónicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados y 63,500 refrigeradores, 20,980 estufas, 83,544 colchones matrimoniales, 160,000 licuadoras, 50,000 juegos de batería y 104,544 ventiladores, previstos en 12 contratos adjudicados de forma directa; 2) publicaron los fallos de las licitaciones números LA-07-110-007000999-T-540-2023 y LA-07-110-007000999-T-667-2023 se realizó 33 y 65 días posteriores al plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3) no indicaron en los oficios de notificación a los proveedores de las 12 adjudicaciones directas la fecha, hora y lugar para la firma de los contratos y en 10 casos los contratos se formalizaron el mismo día en el que se realizó la notificación de la adjudicación; 4) de tres contratos no fueron presentadas, o se presentaron después de la notificación del fallo, una o más constancias del cumplimiento de obligaciones emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Servicio de Administración Tributaria; 5) recibieron la carta de garantía de calidad de dos proveedores con desfases de 14 y 15 días naturales respecto de la fecha de la suscripción del contrato, y 6) no incluyeron en los informes trimestrales de conclusión y resultados generales presentados al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios los 12 contratos adjudicados de forma directa, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, arts. 21, par. segundo, y 22, frac. IV; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, arts. 17, 23, frac. I, 58 y 84, par. cuarto; y del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

numerales 4.2.4.1.3 y 4.2.6.1, viñetas octava y novena; de las solicitudes de cotización para la "Adquisición de enseres para damnificados con motivo de la contingencia ocasionada por el Huracán Otis en el Estado de Guerrero", numerales 8.3, 8.3.4, 8.4.1, 8.4.2 y 8.4.3 y 15; de los contratos números D.G.ADMÓN. SAII-0355/P/2023 y D.G.ADMÓN. SAII-0374/P/2023, Cláusula Octava "Garantía de los bienes"; de las Reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, Regla Primera, y del Acuerdo del H. Consejo de Administración del INFONAVIT por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, frac. I.

8. Se verificó que en la página electrónica del sistema CompraNet no se localizó ninguna información relacionada con los 12 contratos adjudicados de forma directa. Al respecto, mediante una nota informativa del 25 de julio de 2024, la Jefatura de la Sección de Adquisiciones de Ingenieros e Intendencia de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) informó que debido a que los procedimientos de adjudicación directa se realizaron con fundamento en los artículos 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 72, fracción V Bis, de su reglamento, y al momento de concluir la integración del expediente de contratación, no fue posible cargarlo al nuevo sistema CompraNet. Posteriormente, mediante una nota informativa del 3 de septiembre de 2024, la jefatura citada informó que concluyó la carga de los contratos en el sistema CompraNet; no obstante, se comprobó que la carga no estaba completa.

La SEDENA, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó un oficio del 14 de septiembre de 2024 con el que la Oficialía Mayor instruyó a la Dirección General de Administración que adoptara las medidas y acciones para mejorar los procesos internos, a fin de fortalecer los mecanismos de control y supervisión para garantizar la integración de los expedientes de los procedimientos de contratación por adjudicación directa y que la información de los contratos se publique en el sistema CompraNet, por lo que se atiende lo observado.

En conclusión, la SEDENA no cargó los expedientes ni información de los 12 contratos adjudicados de forma directa en el sistema CompraNet; sin embargo, instruyó que se implementaran medidas al respecto.

9. Con el análisis de los precios unitarios de los enseres adquiridos por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) mediante la formalización de 12 contratos adjudicados de forma directa, para apoyar a las personas afectados por el Huracán "Otis", en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez del estado de Guerrero, se identificó que para las adquisiciones de los enseres (juegos de batería de cocina, estufas, licuadoras, colchones matrimoniales, refrigeradores y ventiladores) la SEDENA invitó a cotizar a cinco empresas fabricantes con las que suscribió cinco contratos, y a cinco empresas comercializadoras con las que suscribió siete contratos, como se muestra en el cuadro siguiente:

RELACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS Y EMPRESAS CONTRATADAS

(Miles de pesos)

Tipo de bien	Cantidad			Precio Unitario	Número de Contrato	Empresa
	solicitada	ofertada	adquirida			
Estufas	2,000	2,000	2,000	3.9	D.G.ADMÓN. SAII-0350/P/2023	Plásticos y Blancos La Feria, S.A. de C.V.
	980	980	980	4.7	D.G.ADMÓN. SAII-0356/P/2023	Postel Development, S.A. de C.V.
	8,000	8,000	<u>8,000</u>	4.2	D.G.ADMÓN. SAII-0409/P/2023	
Total	10,980	10,980	10,980			
Refrigeradores	2,000	2,000	2,000	8.1	D.G.ADMÓN. SAII-0350/P/2023	Plásticos y Blancos La Feria, S.A. de C.V.
	1,500	1,500	1,500	8.5	D.G.ADMÓN. SAII-0356/P/2023	Postel Development, S.A. de C.V.
	1,000	1,000	1,000	9.1	D.G.ADMÓN. SAII-0356/P/2023	
	2,000	1,000	1,000	8.8	D.G.ADMÓN. SAII-0363/P/2023	Digital Signage Solutions, S.A. de C.V.
		1,000	1,000	8.7	D.G.ADMÓN. SAII-0363/P/2023	
	27,000	13,500	13,500	7.6	D.G.ADMÓN. SAII-0409/P/2023	Postel Development, S.A. de C.V.
		13,500	13,500	8.1	D.G.ADMÓN. SAII-0409/P/2023	
20,000	20,000	<u>20,000</u>	8.9	D.G.ADMÓN. SAII-0425/P/2023	Digital Signage Solutions, S.A. de C.V.	
Total	53,500	53,500	53,500			
Juegos de batería de Cocina	50,000	50,000	<u>50,000</u>	0.4	D.G.ADMÓN. SAII-0350/P/2023	Plásticos y Blancos La Feria, S.A. de C.V.
Total	50,000	50,000	50,000			
Licuadoras	50,000	50,000	50,000	0.5	D.G.ADMÓN. SAII-0350/P/2023	Plásticos y Blancos La Feria, S.A. de C.V.
	110,000	110,000	<u>110,000</u>	0.5	D.G.ADMÓN. SAII-0368/P/2023	Cristalería Piquio, S.A. de C.V.
Total	160,000	160,000	160,000			
Ventiladores	77,944	77,944	77,944	0.9	D.G.ADMÓN. SAII-0350/P/2023	Plásticos y Blancos La Feria, S.A. de C.V.
	26,600	26,600	<u>26,600</u>	0.8	D.G.ADMÓN. SAII-0371/P/2023	Balandrano Ink, S.A. de C.V.
Total	104,544	104,544	104,544			

FUENTE: Contratos formalizados por la SEDENA.

Al respecto, se constató que para atender con prontitud emergencias por casos fortuitos o de fuerza mayor se adjudicaron los contratos de forma directa, y la normativa en materia de adquisiciones permite realizar la compra de los bienes de manera previa a la suscripción de los contratos, por lo que el área requirente (Dirección General de Intendencia) realizó la invitación para cotizar a empresas comercializadoras y fabricantes, con la finalidad de

identificar si contaban con el stock y con la capacidad logística de traslado necesarios para la entrega de los bienes, independientemente de la naturaleza o giro como comercializadoras o fabricantes.

En conclusión, la SEDENA, ante la emergencia y para atender a la población afectada por el Huracán "Otis", solicitó cotizaciones, tanto a empresas comercializadoras como a fabricantes, para identificar si contaban con el stock requerido y la logística para el traslado de los bienes, a fin de determinar a cuáles les adjudicaría los contratos de forma directa, en cumplimiento de la normativa.

10. Se comprobó que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) no remitió el informe relativo a los contratos formalizados al amparo del artículo 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público durante el mes calendario inmediato anterior al entonces Órgano Interno de Control, acompañado de la copia del escrito de justificación del procedimiento de excepción a la Licitación Pública y del dictamen en el que se debió hacer constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación de los 12 contratos suscritos en 2023 para atender a las personas afectadas por el Huracán "Otis", en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez del estado de Guerrero.

Al respecto, la Subjefatura de la Sección de Adquisiciones de Ingenieros e Intendencia, informó que el área contratante (Dirección General de Administración) proporcionó los estudios de acreditación de los citados contratos, elaborados por la Dirección General de Intendencia en los que consta el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación de los contratos relacionados con la adquisición de enseres.

Asimismo, la Jefatura de la Sección de Adquisiciones informó que los informes mensuales no se integraron con la información de los expedientes de contratación de la contingencia, debido a que se realizó un procedimiento de regularización, de conformidad con el artículo 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no estaba definida la fecha en la que se concluiría la integración de la documentación soporte, así como que la información se enviaría al actual Órgano Interno de Control Específico (OICE) en agosto de 2024.

La SEDENA, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, acreditó que la integración de la documentación se llevó a cabo después de la adjudicación, ya que el procedimiento de adjudicación se derivó de un caso fortuito o de fuerza mayor, de conformidad al artículo 72, fracción V Bis, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, por lo que el informe relativo a los contratos formalizados al amparo del artículo 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se elaboró y remitió al OICE en la SEDENA el 30 de agosto de 2024, por lo que se atendió lo observado.

En conclusión, se comprobó que la SEDENA remitió al OICE el informe relativo a los contratos formalizados al amparo del artículo 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del Sector Público, así como el escrito de justificación del procedimiento de excepción a la Licitación Pública, en cumplimiento de la normativa.

11. Mediante una visita a los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez del estado de Guerrero afectados por el Huracán “Otis”, en la que se aplicaron 839 encuestas a los beneficiarios del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, se comprobó que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) entregó 839 paquetes de enseres que constaron de colchón matrimonial, refrigerador, estufa, ventilador, licuadora y juego de batería de cocina; que los bienes fueron nuevos, y que se encontraban funcionando correctamente; asimismo, dichos bienes contaron con los manuales de uso y sus garantías de calidad.

También se visitaron las instalaciones de la IX Región Militar “Cumbres de Llano Largo”, ubicadas en el municipio de Acapulco de Juárez del estado de Guerrero, en las que se revisó la documentación generada por la entrega de enseres a la población afectada por el citado fenómeno meteorológico, así como por las entradas y salidas del almacén del centro de acopio que se ubicó en el Fórum Mundo Imperial Acapulco, Guerrero.

Al respecto, se verificó que las entradas de los bienes al almacén se sustentaron con los recibos y constancias de recepción, elaborados y firmados por el personal militar responsable de la recepción de los enseres y por los representantes de los proveedores que efectuaron su entrega al centro de acopio designado, por un total de 1,467,264 bienes con los que se conformaron 244,544 paquetes de enseres, que sumados a los 5,456 paquetes provenientes del estado de Tabasco, que la SEDENA tenía en reserva, resultó un total de 250,000 paquetes para su entrega a los beneficiarios. Conviene mencionar que los 1,467,264 bienes incluyeron los 698,568 bienes seleccionados y revisados.

Se revisaron 647 actas circunstanciadas con sus respectivas constancias de salida elaboradas y suscritas por las jefaturas de Almacén y del Centro de acopio, así como por el personal militar responsable de la recepción de los paquetes, con las que se sustentó la salida del almacén de los 250,000 paquetes de enseres para su posterior distribución a la población damnificada.

A cada acta se le integraron los oficios de ordenamiento al personal militar responsable de recibir dichos paquetes en el centro de acopio y distribuirlos en coordinación con el personal de la Secretaría de Bienestar.

Además de las constancias de salida del almacén, la SEDENA proporcionó los archivos digitales de los vales de enseres, que ampararon su entrega a la población afectada.

En conclusión, se verificó que los bienes adquiridos y trasladados de Tabasco ingresaron al almacén y que la SEDENA llevó el registro y control de sus bienes, lo que se acreditó con la evidencia documental de las entradas y salidas de los enseres, así como de la distribución a la población afectada por el Huracán “Otis”.

12. Se comprobó que, durante 2023, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto, el cual es administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Asimismo, la Sección de Contabilidad de la Dirección General de Administración de la SEDENA, registró las etapas del gasto (original, comprometido, modificado, devengado, ejercido y pagado) y realizó los procesos contables de inicio, ejecución y cierre del ejercicio fiscal.

El registro contable y presupuestal de las operaciones relacionadas con la partida presupuestal 44801 “Mercancías para su distribución a la población”, se realizó conforme a la fecha de su realización y al manual de contabilidad gubernamental expedido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP.

La Sección de Contabilidad citada es la encargada de cumplir con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por medio del registro y emisión de información contable y financiera conforme a las operaciones de la SEDENA.

También se verificó que se utilizaron siete cuentas contables para el registro del gasto, de conformidad con el Plan de Cuentas autorizado, la Guía contabilizadora y el modelo de asiento para el registro contable, emitidos por el CONAC, y se constató que la Sección de Control de Presupuesto y Cuentas por Pagar de la Dirección General de Administración, es el área responsable de la integración y resguardo de la documentación soporte de los registros contables.

En conclusión, se determinó que las operaciones realizadas por la SEDENA se registraron de acuerdo con la normativa.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado para la adquisición de enseres para la atención de la población afectada por fenómenos naturales, para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se observaron irregularidades en los procesos de adjudicación que realizó la SEDENA consistentes en:
 - No se incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios ni en sus modificaciones autorizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 6,000 unidades de cada uno de los enseres (ventiladores, licuadoras, juego de batería de cocina, colchones matrimoniales, refrigeradores y estufas) previstos en dos contratos adjudicados mediante dos licitaciones públicas electrónicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados, ni 63,500 refrigeradores, 20,980 estufas, 83,544 colchones matrimoniales, 160,000 licuadoras, 50,000 juegos de batería y 104,544 ventiladores previstos en 12 contratos adjudicados de forma directas durante 2023.
 - Los fallos de las dos licitaciones públicas electrónicas internacionales bajo la cobertura de Tratados se publicaron con un desfase de 33 y 65 días posteriores al plazo establecido.

- Las notificaciones de las 12 adjudicaciones directas realizadas a los proveedores no señalaron la fecha, hora y lugar para la firma de los contratos y en 10 casos los contratos se formalizaron el mismo día en el que se notificó la adjudicación.
- Tres proveedores no proporcionaron, o proporcionaron después de la notificación del fallo, una o más constancias del cumplimiento de obligaciones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- No se validó la certificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, presentada por un proveedor.
- Dos proveedores proporcionaron la carta de garantía con desfases de 14 y 15 días naturales respecto de la fecha de la suscripción del contrato.
- La SEDENA no incluyó los 12 contratos adjudicados de forma directa en los informes trimestrales de conclusión y resultados generales presentados al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Karina Claudia Ledesma Hernández

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares

correspondientes se incluyeron en el Informe de Auditoría en los Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) contó con su Reglamento Interior y con los manuales de Organización, Específicos y de Procedimientos de las áreas relacionadas con la partida presupuestaria objetivo de revisión, y que éstos se autorizaron, se actualizaron conforme a la estructura orgánica autorizada por las instancias competentes y se difundieron, de acuerdo con la normativa.
2. Comprobar que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido en la partida presupuestal objeto de revisión, reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 diciembre de 2023 de la SEDENA, coincidieron con las reflejadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de dicho ejercicio, y que la asignación original contó con la autorización y calendarización correspondiente.
3. Comprobar que las modificaciones del presupuesto se sustentaron con las adecuaciones presupuestarias correspondientes y que se realizaron y autorizaron de conformidad con la normativa.
4. Verificar que las Cuentas por Liquidar Certificadas se elaboraron y registraron conforme a la normativa; que al término del ejercicio se reintegraron en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación, y que las erogaciones de los contratos revisados se correspondieron con la naturaleza de la partida presupuestal descrita en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
5. Comprobar la constitución del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; que éste contó con su Manual de Integración y Funcionamiento; que sus sesiones ordinarias se realizaron conforme al calendario aprobado; que dicho Comité autorizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de 2023 y sus modificaciones, y que se le presentaron los informes trimestrales sobre la conclusión y resultados generales de las contrataciones realizadas durante el citado ejercicio.
6. Constatar que la Secretaría de Bienestar entregó a la SEDENA el Padrón de beneficiarios, con la finalidad de que ésta conociera los municipios y la población que sería beneficiada con la entrega de enseres domésticos.
7. Comprobar que los procedimientos de contratación, para la adquisición de bienes para la atención de la población afectada por el fenómeno natural, cumplieron con la normativa.

8. Comprobar que los instrumentos jurídicos contractuales seleccionados para su revisión se formalizaron por los servidores públicos facultados para el efecto y en los plazos permitidos; que éstos se elaboraron conforme a los requisitos establecidos en la normativa; que sus modificaciones se sustentaron en razones fundadas, explícitas y acreditadas, y que se cumplió lo establecido en sus cláusulas.
9. Comprobar que los proveedores entregaron los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en los instrumentos jurídicos contractuales y que, en caso de incumplimientos, se les aplicaron las deductivas y penas convencionales correspondientes, así como que los bienes adquiridos en el extranjero contaron con sus pedimentos de importación.
10. Verificar que los pagos efectuados por la SEDENA a los proveedores se realizaron conforme a las condiciones pactadas en los instrumentos jurídicos contractuales; que correspondieron a los compromisos efectivamente devengados; que se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, y que ésta cumplió con los requisitos fiscales establecidos en la normativa.
11. Verificar que los procedimientos de contratación efectuados se incorporaron por la SEDENA al sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet.
12. Constar que la SEDENA remitió el informe relativo a la formalización de los instrumentos jurídicos contractuales adjudicados por invitación a cuando menos tres personas o de forma directa al Órgano Interno de Control Específico, a más tardar el último día hábil de cada mes, acompañado del escrito en el que se acreditaron los criterios de excepción a la licitación pública, así como del dictamen en el que se hizo constar el análisis de las propuestas y las razones para adjudicarlos de esa forma.
13. Constar, mediante visita a la entidad federativa seleccionada, que los bienes se entregaron en el centro de acopio destinado por la SEDENA y que se distribuyeron a la población afectada, en tiempo y forma.
14. Confirmar, mediante solicitudes de información a terceros, el cumplimiento de obligaciones en materia fiscal y de seguridad social de los proveedores contratados por el ente auditado, así como, mediante visitas domiciliarias a una muestra de proveedores, las operaciones reportadas por la SEDENA con ellos.
15. Comprobar que la SEDENA registró contablemente sus operaciones de acuerdo con su catálogo de cuentas y que se alineó al Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Intendencia y de Administración, adscritas a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: arts. 21, par. segundo, y 22, frac. IV.
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: arts. 17, 23, frac. I, 31, 32, par. penúltimo, 58, 84, par. Cuarto.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores: art. 29, frac. II.

Solicitudes de cotización para la "Adquisición de enseres para damnificados con motivo de la contingencia ocasionada por el Huracán Otis en el Estado de Guerrero" de noviembre de 2023 emitidas por la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional: numerales 5.2.4, 8.3, 8.3.4, 8.4.1, 8.4.2, 8.4.3 y 15.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, con última reforma publicada el 3 de febrero de 2016: numerales 4.2.4.1.3 y 4.2.6.1, viñetas octava y novena.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Defensa Nacional del 27 de enero de 2023: numeral VI.2.10, inciso C.

Anexo Técnico del 26 de noviembre de 2023 elaborado y aprobado por la Dirección General de Intendencia de la Secretaría de la Defensa Nacional: numeral VII "Normas y certificados".

Anexo Administrativo del 26 de noviembre de 2023 elaborado y aprobado por la Dirección General de Intendencia de la Secretaría de la Defensa Nacional, inciso D del Apartado "Documentación requerida para evaluar proposiciones".

Reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, y su modificación mediante el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, vigente para el ejercicio 2023: Regla Primera.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado el 28 de junio de 2017 y vigente para el ejercicio 2023: frac. I.

Contrato número D.G.ADMÓN. SAII-0355/P/2023 formalizado el 27 de noviembre de 2023: Cláusula Octava "Garantía de los bienes".

Contrato número D.G.ADMÓN. SAII-0374/P/2023 formalizado el 29 de noviembre de 2023: Cláusula Octava "Garantía de los bienes".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.